

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 496 de fecha treinta de noviembre del corriente año, presentada por la señora *En la que requiere: "Explicación de aumento de tasa de interés en 15 días, debido a cambio en la precalificación realizada en Área de Ventanilla".*

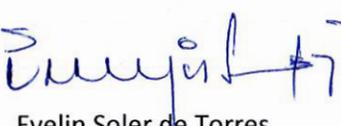
CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la siguiente Unidad Administrativa: Gerencia de Créditos, que proporcionó la siguiente respuesta: *"El aumento de la tasa activa se debe a la actualización de la Política Crediticia, que pretende uniformar los diferentes estratos de financiamiento, diferenciando los estratos de soluciones habitacionales de interés social, con el de soluciones habitacionales del estrato social medio, así como también el canalizar prioritariamente la inversión en el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda nueva con condiciones créditos diferenciales para la adquisición de vivienda usada. Como corresponde dicho aumento fue autorizado por Asamblea de Gobernadores".*

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora señora
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

